



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024

FOLIO N° —

5793

LA PLATA, 02 OCT 2024

VISTO el expediente N° 4061-2045476/2024 por el cual se propicia el cambio de régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor a los agentes Gabriel Orlando BARRIOS y Marta Liliana GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicitó se modifique el régimen horario a los agentes Gabriel Orlando BARRIOS, Legajo N° 718.896 y Marta Liliana GARCIA, Legajo N° 718.798, quienes revistan en el Centro de Salud N°45 y N°15 respectivamente , en el Agrupamiento 8) Personal Técnico del Equipo de Salud Mensualizado, categoría 09, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor, al régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a partir del 1º de septiembre;

Que la adquisición o mantenimiento de una modalidad de trabajo, como es el régimen horario, es una facultad privativa y discrecional del Departamento Ejecutivo basada en la oportunidad, mérito y convivencia del caso que se determina en virtud de las necesidades reales de la Dependencia en que presta funciones y que son interpretadas por el funcionario a cargo;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.656, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase, a partir del 1º de septiembre de 2024, el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor a los agentes de la Secretaría de Salud que a continuación se detallan:

Gabriel Orlando BARRIOS, DNI N° 32.896.215, legajo N° 718.896, quien revista en el Centro de Salud N°45, en el Agrupamiento 8) Personal Técnico del Equipo de Salud Mensualizado, categoría 09.-

2463

Marta Liliana GARCIA, DNI N° 21.857.288, legajo N° 718.798, quien revista en el Centro de Salud N°15, en el Agrupamiento 8) Personal Técnico del Equipo de Salud Mensualizado, categoría 09.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matías Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de la Plata



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata